

**BOP TE Número 43** 

29 de febrero de 2024

# **SUMARIO**

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno de Teruel	2
Diputación General de Aragón	6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	7
Ayuntamientos	
Alcañiz	8
Alcaine	9
Rubielos de Mora	11
La Codoñera	12
Cuevas de Almudén	
Alfambra	
Cortes de Aragón y Fuentes Claras	15
Comarca del Matarraña/Matarranya	18
Comarca de Gúdar-Javalambre y Comarca de la Sierra de Albarracín	
Exposición de documentos	
1	

Depósito Legal TE-1/1958

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL Franqueo Concertado 44000003/14

«NOMBRE» «DIRECCIÓN» «CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 2024-0696

# DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto PEol-FV-ALM-020 AC, que comprende las Instalaciones Híbridas HB1 San Martín de 454,37 MW de potencia instalada, HB2 La Plana de 183,04 MW de potencia instalada, HB3 Ítaca de 124,54 MW de potencia instalada, HB4 La Masada de 152,84 MW de potencia instalada, HB5 Regallo de 537,79 MW de potencia instalada, HB6 El Tambor de 132,3 MW de potencia instalada y HB7 Pitarra de 259,23 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación en las provincias de Teruel y Zaragoza.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y la solicitud de autorización administrativa previa del expediente PEol-FV-ALM-020 AC, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L. (CIF: B-61234613), con domicilio social en Calle Ribera del Loira, nº60, (28042) Madrid, y a efectos de notificación en Calle Aznar Molina, nº2, (50002) Zaragoza.

Objeto de la petición: Solicitud de declaración de impacto ambiental y solicitud de autorización administrativa previa del expediente acumulado PEol-FV-ALM-020 AC, que comprende las Instalaciones Híbridas HB1 San Martín de 454,37 MW de potencia instalada, HB2 La Plana de 183,04 MW de potencia instalada, HB3 Ítaca de 124,54 MW de potencia instalada, HB4 La Masada de 152,84 MW de potencia instalada, HB5 Regallo de 537,79 MW de potencia instalada, HB6 El Tambor de 132,3 MW de potencia instalada y HB7 Pitarra de 259,23 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación en las provincias de Teruel y Zaragoza.

La tramitación se realiza de forma acumulada para las siete (7) instalaciones en virtud del acuerdo de acumulación de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 25 de enero de 2024.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas direcciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza San Juan 4, (44071) Teruel.

Descripción de las Instalaciones:

- Instalación Híbrida HB1:
- Plantas fotovoltaica y de almacenamiento BESS San Martín, de 280,77 MW de potencia instalada, en el término municipal de Híjar, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, con 219,97 MW de potencia instalada, a partir de 417.792 módulos de 600 Wp, 64 inversores de 3.437 kVA regulados en el punto de conexión, 31 centros de transformación de 6.874 kVAs y 2 centros de transformación de 3.437 kVAs, 0,6/33 kV. Instalación de almacenamiento de 60,8 MW de potencia instalada de inversores, con una capacidad de almacenamiento de energía de 119,2 MWh a 2 horas, de 16 módulos de batería formados por 5 unidades de 1.490 kWh cada una, 16 equipos inversores de 3.800 kVA cada uno y 16 transformadores

Presupuesto de ejecución material: 131.658.958,82 €.

- Parque Eólico Empeltre, de 173,6 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Albalate del Arzobispo e Híjar, en Teruel y Lécera, en Zaragoza. Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica de 34 aerogeneradores, de los cuales 33 tienen una potencia unitaria de 5,1 MW y de 5,3 MW el restante, tensión de generación 33 kV, con 175m de diámetro de rotor y una altura de buje de 120m.

Presupuesto de ejecución material: 136.532.364,00 €.

- Subestación Eléctrica Empeltre 220/33 kV, ubicada en el término municipal de Albalate del Arzobispo, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 2.748.406,46 €.

- Subestación Eléctrica San Martín 220/33 kV, ubicada en el término municipal de Híjar, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 3.891.466,69 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 kV SE Empeltre – SE San Martín, de 15,338 km, en los términos municipales de Albalate del Arzobispo, Híjar y Vinaceite, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 5.517.081,08 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 kV SE San Martín – SEC La Plana, de 28,24 km, en los términos municipales de Azaila, Castelnou, Híjar, Jatiel, La Puebla de Híjar, Samper de Calanda y Vinaceite, en Teruel, y en el término municipal de Almochuel, en Zaragoza.

Presupuesto de ejecución material: 9.182.127,85 €.

- Instalación Híbrida HB2:
- Planta Fotovoltaica Santa María, de 96,24 MW de potencia instalada, en los términos municipales de La Puebla de Híjar y Jatiel, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 165.648 módulos de 600 Wp, 28 inversores de 3.437 kVA regulados en el punto de conexión, 14 centros de transformación de 6.874 kVAs, 0,6/33 kV.

Presupuesto de ejecución material: 39.900.597,45 €.

- Parque Eólico La Plana, de 86,8 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Castelnou, Híjar, Samper de Calanda y Alcañiz, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica de 16 aerogeneradores, de los cuales 15 tienen una potencia unitaria de 5,5 MW y 4,3 MW el restante, tensión de generación 33 kV, con 175m de diámetro de rotor y una altura de buje de 120m.

Presupuesto de ejecución material: 82.630.011.13 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 kV SE Santa María – SEC La Plana, de 12,69 km, en los términos municipales de Castelnou, Jatiel y Samper de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 3.790.164,33 €.

- Subestación Eléctrica Santa María 220/33 kV, ubicada en el término municipal de Jatiel, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 2.974.519,37 €.

- Instalación Híbrida HB3:
- Planta Fotovoltaica San Macario, de 68,74 MW de potencia instalada, en el término municipal de Andorra, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 123.760 módulos de 600 Wp, 20 inversores de 3.437 kVA regulados en el punto de conexión, 2 centros de transformación de 3.437 kVAs y 9 centros de transformación de 6.874 kVAs, 0,6/33 kV.

Presupuesto de ejecución material: 30.109.416,623 €.

- Parque Eólico Ítaca, de 55,8 MW de potencia instalada, en el término municipal de Andorra, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica de 10 aerogeneradores, de potencia unitaria 5,58 MW, tensión de generación 33 kV, con 175m de diámetro de rotor y una altura de buje de 120m.

Presupuesto de ejecución material: 50.472.726,19 €.

- Subestación Eléctrica San Macario 220/33 kV, ubicada en el término municipal de Andorra, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 2.543.834,30 €.

- Subestación Eléctrica Ítaca 220/33 kV, ubicada en el término municipal de Andorra, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 2.597.235,80 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 kV SE San Macario – SE Ítaca, de 5,3 km, en el término municipal de Andorra, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 1.061.365,76 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 kV SE Ítaca – SEC Alcor, de 9,47 km, en los términos municipales de Andorra y Alcorisa, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 3.419.529,34 €.

- Instalación Híbrida HB4:
- Planta Fotovoltaica Calanda, de 41,24 MW de potencia instalada, en el término municipal de Calanda, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 83.232 módulos de 600 Wp, 12 inversores de 3.437 kVA regulados en el punto de conexión, 6 centros de transformación de 6.874 kVAs, 0,6/33 kV.

Presupuesto de ejecución material: 20.032.944,00 €.

- Parque Eólico Alcor, de 111,6 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Alcorisa, Andorra, Calanda y Alcañiz, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica de 19 aerogeneradores, de los cuales 18 tienen una potencia unitaria de 5,9 MW y 5,4 MW el restante, tensión de generación 33 kV, con 175m de diámetro de rotor y una altura de buje de 120m.

Presupuesto de ejecución material: 92.232.834,03 €.

- Subestación Eléctrica Calanda 220/33 kV, ubicada en el término municipal de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 2.404.753,14 €.

- Línea aéreo-subterránea de alta tensión 220 kV SE Calanda – SEC Alcor, de 11,11 km, en los términos municipales de Calanda y Alcorisa, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 2.211.635,21 €.

- Instalación Híbrida HB5:
- Planta Fotovoltaica Calandrias, de 426,19 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Híjar y Samper de Calanda, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a

un eje, a partir de 801.040 módulos de 600 Wp, 124 inversores de 3.437 kVA regulados en el punto de conexión, 62 centros de transformación de 6.874 kVAs, 0,6/33 kV.

Presupuesto de ejecución material: 192.950.776,73 €.

- Parque Eólico El Castillo, de 111,6 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Alcañiz, Híjar y Samper de Calanda, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica de 26 aerogeneradores, de los cuales 25 tienen una potencia unitaria de 4,3 MW y 4,1 MW el restante, tensión de generación 33 kV, con 175m de diámetro de rotor y una altura de buje de 120m.

Presupuesto de ejecución material: 125.979.449,29 €.

- Línea aérea de alta tensión 400 kV SE El Castillo – SE Calandrias, de 11,09 km, en los términos municipales de Alcañiz y Samper de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 2.691.281,25 €.

- Línea aérea de alta tensión 400 kV SE Calandrias – SEC Regallo, de 6,92 km, en los términos municipales de Alcañiz, Híjar y Samper de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 1.209.001,39 €.

- Subestación Eléctrica Calandrias 400/33 kV, ubicada en el término municipal de Samper de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 5.887.405,37 €.

- Subestación Eléctrica El Castillo 400/33 kV, ubicada en el término municipal de Alcañiz, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 3.184.611,49 €.

- Instalación Híbrida HB6:
- Plantas Fotovoltaica y de almacenamiento El Tambor, de 84,3 MW de potencia instalada, en el término municipal de Samper de Calanda, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, con 65,3 MW de potencia instalada, a partir de 124.984 módulos de 600 Wp, 19 inversores de 3.437 kVA regulados en el punto de conexión, 9 centros de transformación de 6.874 kVAs y 1 centro de transformación de 3.437 kVAs, 0,6/33 kV. Instalación de almacenamiento de 19 MW de potencia instalada de inversores, con una capacidad de almacenamiento de energía de 38 MWh a 2 horas, de 5 módulos de batería formados por 5 unidades de 1.490 kWh cada una, 5 equipos inversores de 3.800 kVA cada uno y 5 transformadores.

Presupuesto de ejecución material: 39.826.513,71 €.

- Parque Eólico La Torica, de 48 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Híjar y Samper de Calanda, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica de 9 aerogeneradores, de los cuales 8 tienen una potencia unitaria de 5,4 MW y 4,8 MW el restante, tensión de generación 33 kV, con 175m de diámetro de rotor y una altura de buje de 120m.

Presupuesto de ejecución material: 44.863.788,34 €.

- Subestación Eléctrica La Torica 220/33 kV, ubicada en el término municipal de Samper de Calanda, en Teruel

Presupuesto de ejecución material: 2.601.125,08 €.

- Subestación Eléctrica El Tambor 220/33 kV, ubicada en el término municipal de Samper de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 3.199.320,47 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 kV SE La Torica – SEC La Plana, de 8,92 km, en el término municipal de Samper de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 3.257.649,37 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 kV SE El Tambor – SE La Torica, de 3,1 km, en el término municipal de Samper de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 760.012,81 €.

- Instalación Híbrida HB7:
- Planta Fotovoltaica Regallo, de 151,22 MW de potencia instalada en el término municipal de Alcañiz, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 290.224 módulos de 600 Wp, 44 inversores de 3.437 kVA regulados en el punto de conexión, 21 centros de transformación de 6.874 kVAs y 2 centros de transformación de 3.437 kVAs, 0,6/33 kV.

Presupuesto de ejecución material: 69.907.642.05 €.

- Parque Eólico Pitarra, de 108 MW de potencia instalada, en los términos municipales de Alcañiz, Alcorisa y Calanda, en Teruel. Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica de 19 aerogeneradores, de los cuales 18 tienen una potencia unitaria de 5,7 MW y 5,4 MW el restante, tensión de generación 33 kV, con 175m de diámetro de rotor y una altura de buje de 120m.

Presupuesto de ejecución material: 101.093.405,40 €.

Compensador Síncrono, de 9 MVAr de capacidad de generación de potencia reactiva y 8,5 MVar de capacidad de absorción de potencia reactiva, en el término municipal de Alcañiz, en Teruel. Voltaje nominal de 15kV (±10%) y frecuencia nominal 50 Hz (±2%).

Presupuesto de ejecución material: 7.195.000,00 €.

La infraestructura de evacuación común consiste en:

 Subestación Eléctrica Colectora La Masada 400/220/30 kV, ubicada en los términos municipales de Alcañiz y Alcorisa, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 6.772.030,21 €.

- Línea aérea de alta tensión 400 kV SEC La Masada – SE Mudéjar 400 kV y Punto de Medida, de 6,4 km, en los términos municipales de Alcañiz y Andorra, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 3.196.999,39 €.

- Subestación Eléctrica Colectora La Plana 400/220/33/30 kV, ubicada en los términos municipales de Alcañiz, Híjar y Samper de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 9.468.572,62 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 kV SEC Alcor – SEC La Masada, de 1,27 km, en los términos municipales de Alcañiz y Alcorisa, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 614.525,08 €.

- Subestación Eléctrica Colectora Alcor 220/33 kV, ubicada en el término municipal de Alcorisa, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 4.757.655,41 €.

- Subestación Eléctrica Colectora Regallo 400/33 kV, ubicada en el término municipal de Alcañiz, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 6.179.384,72 €.

- Línea aérea de alta tensión 400 kV SEC Regallo – SEC La Masada, de 7,91 km, en el término municipal de Alcañiz, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 1.422.458,55 €.

- Línea aérea de alta tensión 400 kV SEC La Plana – SEC La Masada, de 26,12 km, en los términos municipales de Alcañiz, Híjar y Samper de Calanda, en Teruel.

Presupuesto de ejecución material: 5.041.148,37 €.

Todas las instalaciones antes descritas cuentan con permiso de acceso y conexión a la red de transporte en la subestación eléctrica Mudéjar 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 9 de agosto de 2023.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización

Tanto la autorización administrativa previa de las presentes instalaciones, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública de los anteproyectos y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los anteproyectos, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel sita en la Plaza San Juan 4, (44071) Teruel, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la Plaza de Nuestra Señora del Pilar, s/n (50003) Zaragoza o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante esta Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel y en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado https://rec.redsara.es, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Teruel, a 23 de febrero de 2024.

JEFE DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.

Francisco José Romero Parrillas

(Firmado electrónicamente)

#### DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 2024-0630

# DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se concede Autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de Alta Tensión: "Modificación TE-AT0065/06: Ampliación de potencia de 50 a 160 kVA en CT existente", titular B12942397 Maestrazgo Distribución Eléctrica SLU. Expediente TE-SP-ENE-AT-2023-059

Visto el informe de la Sección de Energía de fecha 13 de febrero de 2024 en el que se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 23 de febrero de simplificación administrativa, en lo referente al expediente incoado en este Servicio Provincial en solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación citada, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Maestrazgo Distribución Eléctrica SLU
- Alta Tensión: Modificación TE-AT0065/06: Ampliación de potencia de 50 a
  160 kVA en CT existente
- Ubicación: Monroyo (Teruel)
- Emplazamiento: Polígono 4 Parcela 55
- Finalidad: Ampliación de potencia en Centro de Transformación existente
- Tipo de Instalación: Extensión natural de red financiada por terceros solicitantes
- Presupuesto: 16.938,95 €

Características

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil prefabricado ORMAZABAL para transformadores de hasta 250 kVA

Relación de transformación: 30.000 V ± 2,5 ± 5 + 10% / B2 = 420 V Potencia Interior Admisible: 160 kVA; Potencia Instalada: 160 kVA

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

- 1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.
- 2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
- 3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Firmado electrónicamente a 20 de Febrero 2024.- El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.

#### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 2024-0621

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 2 de febrero de 2024, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de febrero de 2024.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA

RELACION DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Teruel

Doña María Teresa CRUZ MARTÍN, con DNI núm. \*\*\*2389\*\*, Juez de Paz Titular de Aliaga (Teruel).

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-0683

# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 31 de enero de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación D. Joaquín Juste Sanz, con la asistencia de los veinticuatro de los miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y el Sr. Secretario General Accidental D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (Sesión Ordinaria de 27 de diciembre de 2023).

Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027.

Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras de Convocatoria del "XLI Premio Provincial de Narrativa Infantil y Juvenil San Jorge 2024.

Aprobación, si procede, de las Bases Reguladoras de Convocatoria del "XXXV Premio Provincial de Pintura Infantil y Juvenil San Jorge 2024.

Dar cuenta del decreto de aprobación de la prórroga del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2023 para el ejercicio 2024. (Expte. Electrónico 8672/2023).

Dar Cuenta del Informe de Evaluación de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la aprobación de la Prórroga del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2023 para el 2024. (Expte. Electrónico 8672/2022).

Desestimación a la solicitud de reconocimiento de compatibilidad con segunda actividad pública formulada por D. Carlos Fernández Mezquita.

Declarar desistido - por causa de inactividad - en la solicitud de reconocimiento de compatibilidad con segunda actividad publica formulada por D. Antonio Belmonte Estrada.

Desestimación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial de Teruel Existe relativa al respaldo a los los acuerdos de la Comarca del Matarraña en cuanto a la implantación de renovables.

Propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial de Teruel Existe relativa al incremento de ayudas al funcionamiento de empresas en zonas despobladas a las intensidades máximas permitidas por la Unión Europea en los presupuestos 2024 y posteriores.

Propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular relativa a la implementación urgente de las ayudas al funcionamiento en la provincia de Teruel.

Propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular relativa a la defensa del patrimonio funerario de los cementerios de la provincia.

Desestimación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español relativa a la reducción de la atención médica presencial en los consultorios rurales de la provincia.

Propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Popular relativa al rechazo de cualquier propuesta de trasvase del Ebro que implique derivar agua fuera de la Cuenca Hidrográfica del Ebro.

Desestimación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español relativa al rechazo a los trasvases del Ebro.

Propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Aragonés relativa al rechazo a los trasvases del Ebro.

Toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia de D. Carlos Luis Boné Amela al cargo de diputado provincial, declaración de vacante y solicitud de nombramiento de sustituto/a por la Junta Electoral Central.

Toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia de D<sup>a</sup>. Raquel Clemente Muñoz al cargo de diputada provincial, declaración de vacante y solicitud de nombramiento de sustituto/a por la Junta Electoral Central.

Acuerdos de la Junta de Gobierno.

Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la Sesión Ordinaria anterior (2023-4669 a 2024-0315). Ruegos y Preguntas.

Teruel, 21 de febrero de 2024. El Presidente, D. Joaquín Juste Sanz. El Secretario General Accidental, D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2024-0657

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Se publica para general conocimiento el calendario fiscal relativo a la exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo correspondientes al segundo trimestre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Exposición pública:

Los padrones fiscales correspondientes a estos periodos se expondrán al público en las dependencias del Servicio Municipal de Deportes sitas en la Ciudad Deportiva Santa María de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y tarifas por servicios municipales, el plazo para el pago en voluntaria será:

Segundo trimestre de 2024, del 12 de abril al 12 de junio de 2024

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz, a 22 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente.

Núm. 2024-0626

# ALCAINE

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de *utilización privativa* o aprovechamiento especial del dominio público local por ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VIA PUBLICA (VADOS), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 16 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRA-VÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA (VADOS)

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca [garajes, aparcamientos, locales, naves industriales, organismos oficiales...], o del establecimiento de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular en aquellos supuestos que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas o entidades referidas en el número anterior en aquellas manifestaciones del hecho imponible referidas a reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Son sujetos pasivos, a título de sustituto del contribuyente, obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, los propietarios de las fincas o locales o, en su caso, las Comunidades de propietarios, a que den acceso las entradas de vehículos quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

En consecuencia, quedan obligados al cumplimiento de la obligación tributaria:

- a) Si las ocupaciones han sido autorizadas o concedidas, las personas o entidades a cuyo favor se otorgaron las licencias o las concesiones.
- b) Si se procedió sin la oportuna autorización, las personas o entidades que efectivamente realicen la ocupación.

# ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se establece en función de la longitud en metros lineales del aprovechamiento, a razón de 33 € por metro lineal.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas –art. 24.4 TRLRHL-

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Asimismo cuando cause baja definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

En los aprovechamientos temporales, la tasa se devengará cuando se inicie la utilización o aprovechamiento especial y el período impositivo coincidirá con el tiempo autorizado.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

- Las cantidades exigibles con arreglo a las cuotas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado por los períodos naturales de tiempo, señalados en el artículo 5°. No obstante, en los casos de inicio o cese en los aprovechamientos, el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°.
- Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose, en su caso, las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias y, de no existir circunstancias de tipo técnico, vial o circulatorio que la desaconsejaren, apreciadas libremente por la Administración; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

— Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente al de su presentación.

La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa. Para que surta efectos la Baja, a su presentación deberá acompañarse la placa identificativa y la aceptación por el Ayuntamiento de la renuncia a la licencia, que se condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo.

— Los titulares de las Licencias de entradas de vehículos, deberán proveerse en este Ayuntamiento, previo pago de su importe, de una placa según diseño oficial, que habrá de ser colocada en lugar visible de la entrada autorizada, indicativa de la prohibición de aparcamiento. En el caso de calles o zonas particulares se situarán en la confluencia de éstas con la vía pública. Asimismo, los titulares de los restantes aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, deberán proveerse también de las placas reglamentarias, delimitando la longitud o superficie del aprovechamiento.

La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento. Dichas placas habrán de ser devueltas al Ayuntamiento una vez producida la baja.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos;

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento.

DÍSPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de 29 de diciembre de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, Fdo.- Carlos Pardo Satorres

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde, Fdo.- Carlos Pardo Satorres

Núm. 2024-0648

#### **RUBIELOS DE MORA**

ANUNCIO: Relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización de empleo temporal de plazas vacantes relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio y auxiliar de turismo, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0027.

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Rubielos de Mora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización de empleo temporal de plazas vacantes relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio y auxiliar de turismo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO** 

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

DNI

18\*\*\*\*71K

Servicio de Ayuda a Domicilio:

Relación de Aspirantes Admitidos

MARI CARMEN SALVADOR HERRERO

	WAIN OANWEN OALVADON HEINENO	10 7110
	Relación de Aspirantes Excluidos	DNI
	NINGUNO	
Auxiliar	de Turismo:	
	Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
	MIGUEL ANGEL DOBON PEREZ	18****44L
	EVA PEIRO GUIA	22***56V

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI
NINGUNO	

SEGUNDO. La valoración de los méritos se realizará el día 20 de marzo de 2024 en la sede de la Comarca Gúdar-Javalambre, sita en C/La Comarca s/n, CP 44400 Mora de Rubielos (Teruel).

10.00 h TRIBUNAL para valorar los méritos de la plaza de SAD

PRESIDENTE

SUPLENTE DE PRESIDENTE

SECRETARIO

SUPLENTE DE SECRETARIO

VOCAL

D. Fernando Aragonés Polo

D. Miguel Ángel Colas Gracia

D. Miguel Delgado Fondevilla

Da Teresa Gascón Lanzuela

Da María Benedicto Galve

SUPLENTE VOCAL D. Manuel Ramos Martín Da Raquel Soler Vicente VOCAL SUPLENTE VOCAL D<sup>a</sup> Ester Salvador Salvador D<sup>a</sup> Pilar Porcar Ferrer VOCAL

D. Miguel Ángel Gómez Martínez SUPLENTE DE VOCAL

10.30 h TRIBUNAL para valorar los méritos de la plaza de auxiliar de turismo

**PRESIDENTE** D. Fernando Aragonés Polo SUPLENTE DE PRESIDENTE D. José Villanueva Soriano SECRETARIO D. José María Ferrer Rueda SUPLENTE DE SECRETARIO D. Miguel Delgado Fondevilla **VOCAL** Da María Benedicto Galve SUPLENTE VOCAL D. Manuel Ramos Martín D<sup>a</sup> Raquel Soler Vicente VOCAL Da Ester Salvador Salvador SUPLENTE VOCAL Da Pilar Porcar Ferrer VOCAL

SUPLENTE DE VOCAL D. Miguel Ángel Gómez Martínez

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://rubielosdemora.sedelectronica.es], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para la valoración de los méritos, estando pendiente de publicación la fecha de realización de la segunda fase, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rubielos de Mora.

En Rubielos de Mora, a 22 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, Ángel Gracia Lucia

Núm. 2024-0622

# LA CODOÑERA

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, sin que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art 170 de la citada Ley, se procede a la publicación del texto definitivo del presupuesto para el año 2024 y la plantilla d personal para el año 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS** 

**OPERACIONES CORRIENTES:** 

Capítulo 1 Gastos de personal 167.959.31 Capítulo 2 Gastos en bienes Corrientes y Servicios 203.041,00 Capítulo 3 Gastos Financieros 2.000 Capítulo 4 Transferencias Corrientes 22.000 **Total Operaciones Corrientes** 395.000,31

OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6 Inversiones reales 626.366,11 Total Operaciones de capital 626.366,11 TOTAL ESTADO DE GASTOS 1.021.366,42

ESTADO DE INGRESOS

**OPERACIONES CORRIENTES** 

Capítulo 1 Impuestos Directos 105.500 Capítulo 2 Impuestos indirectos 5.000 Capítulo3 Tasas y otros ingresos 101.900,31 Capítulo 4 Transferencias Corrientes 186.009.85 Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales 100

**Total Operaciones Corrientes** 398.510,16

OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7 Transferencias de capital 622.856,26 Total Operaciones de capital 622.856,26 TOTAL ESTADO DE INGRESOS 1.021.366,42

- 2º.- Aprobar la siguiente plantilla de personal:
- -Una plaza de funcionario subescala secretaría-intervención con carácter interino, grupo A2, nivel 21 en agrupación con los Municipios de Torrevelilla y Belmonte de San José.
  - -Una plaza de profesora de adultos, de carácter laboral fija discontínua a dos tercios de jornada.
  - -Una plaza de administrativo de carácter laboral indefinido a tiempo parcial.
  - -Una plaza de profesora de educación infantil de carácter laboral fija a tiempo completo.
  - -Una plaza de operario de servicios múltiples de carácter laboral con carácter interino a tiempo completo.
  - 2 peones limpiadores laborales, de carácter laboral temporal a tiempo parcial

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o acudir directamente al contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Codoñera a 21 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta de La Codoñera, Elena Bosque Boix

#### Núm. 2024-0642

#### CUEVAS DE ALMUDÉN

# ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuevas de Almudén para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	81.750,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	166.565,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.995,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	67.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	346.910,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	94.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.430,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.680,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	120.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	346.910,00

# Plantilla de Personal de Ayto. Cuevas de Almudén

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 2

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, número de plazas: 1, grupo: A1, Nivel 23 observaciones: Agrupada al 25% con Hinojosa de Jarque, Jarque de la Val y Mezquita de Jarque.

Denominación del puesto: Técnico de Administración General, número de plazas: 1, observacio-

nes: Agrupada al 40% con Hinojosa de Jarque 10%, Jarque de la Val 10% y Mezquita de Jarque 40%.

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 2.

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo, número de plazas 1, observaciones: Jornada 50%

Denominación del puesto: Peón servicios múltiples, número de plazas 1, observaciones: jornada 100%

C) Personal Laboral Eventual número plazas: 0

D) Personal Laboral Temporal número plazas: 1

Denominación del puesto: Peón plan de empleo DPT, número de plazas: 1, observaciones: Plan de Empleo DPT

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 2 Total Personal Laboral Fijo: número de plazas: 2 Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: 0 Total Personal Laboral Temporal: número de plazas: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de Almudén a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, José Luis Gresa Juste.

Núm. 2024-0644

#### **ALFAMBRA**

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 22 DE FEBRERO DE 2024

D. José Manuel Monferrer Crespo - Presidente del Ayuntamiento de Alfambra (Teruel),

Visto que, con fecha 22 de Febrero de 2024 se dictó providencia acreditando la necesidad de delegación de competencias para resolver Alta abastecimiento de agua y conexión de red de alcantarillado, así como la resolución de la liquidación de la tasa en caso de concederse.

Visto que, con fecha 22 de Febrero de 2024 se emitió informe de secretaria con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la delegación de competencias.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**RESUELVO** 

PRIMERO. Delegar en Dña. Pilar Loma Bielsa, concejal de este ayuntamiento, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la resolución del Expediente 189/2023, cuyo contenido es resolver Alta abastecimiento de agua y conexión de red de alcantarillado, así como la resolución de la liquidación de la tasa en caso de concederse en el Paraje Las Eras Pol. 30 Parcela 387 .cuya titularidad es de D. Alberto Monferrer Crespo, hijo del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, lo que conlleva un conflicto de intereses evidente.

SEGUNDO. Imponer a la delegada la obligación de informar al Alcalde, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Avuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

El Alcalde, Jose Manuel Monferrer Crespo, La Secretaria, Miriam Pascual González.

Núm. 2024-0629

# CORTES DE ARAGÓN

# **SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2023 de la Entidad de Cortes de Aragón por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por suministro de agua potable a domicilio cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 6. Tarifas.

Se establecen las siguientes tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio:

Cuota anual fija: 30,00 euros por cada sujeto pasivo.

Cuota anual variable: Se determinará en base al consumo por cada sujeto pasivo conforme a la siguiente escala:

De 0 m3 a 100m3: 0.20 € por m3. De 101m3 a 150m3: 0.22 € por m3. De 151 a 200 m3: 0.24 € por m3. Desde 201 m3: 0.32 € por m3.

A estas cuotas se les repercutirá el porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido que esté vigente en cada momento.

En concepto de mantenimiento por cada acometida de agua potable: 9,00 euros anuales por cada contribuyente.

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia"

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cortes de Aragón, a 19 de febrero de 2024.- La Alcaldesa. Da Ana Belén Aparicio Flores.

Núm. 2024-0646

# **FUENTES CLARAS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobado en fecha 29 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Fuentes Claras sobre la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el art. 4: Vivienda particular: 70 €

Locales comerciales, industriales, bares o similares: 90 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Fuentes Claras, a 22 de febrero de 2024.

Núm. 2024-0633

# **FUENTES CLARAS**

La Ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal y la tasa por la prestación del servicio del Ayuntamiento de Fuentes Claras

TITULO PRELIMINAR: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO

La presente ordenanza, con base en lo establecido en el artículo 139 y s.s de la ley 7/1999, de 9 de abril, reguladora de Administración Local de Aragón, y articulo 57 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y la tasa por la utilización de la pista de pádel municipal.

ARTICULO 2.- OBJETO

Es objeto de la presente ordenanza:

- a) Establecer las normas generales de uso de la pista de pádel municipal.
- b) Establecer la tasa a satisfacer por la utilización de dichas instalaciones

ARTÍCULO 3.- COMPETENCIA

Se faculta al Sr. Alcalde para:

Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumpliendo de lo establecido en esta Ordenanza.

b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

TITULO PRIMERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 4.- USUARIOS Y RESERVAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

- 1. Podrán acceder a la utilización de la pista de pádel, libremente, todas las personas, sean vecinos o no del municipio.
- 2. La instalación permanecerá abierta todos los días de la semana, el horario será, de las 8:00 a las 23:30 horas de manera ininterrumpida.
- 3. Para poder utilizar la instalación deberá registrarse en la página web creada al efecto Una vez registrado, las reservas para la utilización se harán efectivas a través de esta web previo pago del importe correspondiente asignándole, previa selección por parte del solicitante, el día y la hora de juego en la que comienza la reserva y en la que termina, no pudiendo exceder el uso, como máximo de 2 horas.
- El mínimo establecido es de 1,5 hora, el aumento de tiempo ira en tramos de 30 minutos. Dejará 15 minutos para salir un grupo y entrar el siguiente
- 5. La entrada a la pista se abrirá en el mismo momento en el que active la apertura de puertas y se podrá acceder a la misma mientras dure la reserva.
- 6. Los usuarios tendrán la obligación de abandonar la instalación y dejar cerradas las puertas al finalizar la reserva.
- 7. En el momento de la reserva será aconsejable comprobar tanto la finalización correcta del proceso de reserva como el día y el horario reservado.
  - 8. No se admitirá la reserva para terceros.
- 9. El pago de la tasa por uso de la instalación se realizara en el momento en que se realice la reserva online. En el caso de no utilizarla no se devolverá el precio abonado.
- 10. En la página web quedaran registradas las reservas, con el número de usuario que ha reservado, el día y la hora

ARTÍCULO 5.- EQUIPAMIENTO.

El equipamiento para acceder a las pistas debe ser el adecuado a la práctica del deporte:

Las zapatillas apropiadas para la práctica del pádel.

Uso exclusivo de palas y pelotas de pádel.

La pista esta adecuada solamente para la práctica de pádel.

#### ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

- 1. El Ayuntamiento de declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.
  - 2. Los participantes al hacer la reserva manifiestan estar físicamente aptos para realizar la actividad deportiva.
- 3. Concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, así como cerrar la puerta de la pista.

# ARTÍCULO 7.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES

El Ayuntamiento de Fuentes Claras podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, cursos etc., quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades. En cualquiera de los casos, la pista aparecerá como reservada por el Ayuntamiento u otra entidad.

# ARTÍCULO 8.- CONSERVACION DE LA PISTA.

Los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas antes de entrar a la pista e igualmente al salir de la pista procuraran no dejar olvidados los diferentes utensilios utilizados, como raquetas, pelotas, botellines de agua,.... Si los usuarios detectan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

TITULO SEGUNDO.- LA TASA

ARTÍCULO 9.- NATURALEZA.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de la tasa.

ARTICULO 10.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de la tasa las personas físicas que como empadronados o no empadronados utilicen las instalaciones de la pista de pádel.

ARTÍCULO 11.- CUANTÍA.

La cuantía de las tasas será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

- a) Reserva de 1 hora y media sin luz: 5,00 €
- b) Reserva de 1 hora y media con luz: 8,00 €

ARTÍCULO 12.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago de la tasa nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio. El pago de las tasa se realizara en régimen de autoliquidación con anterioridad a la realización de la reserva online necesaria para el acceso a la instalación. Las deudas por esta tasa podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

TITULO TERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 13.- INFRACCIONES

Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el titulo XI de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves, leves.

Son infracciones muy graves:

- a) El acceso ilegal a las instalaciones.
- b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas.
  - c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.
  - d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicios.
  - e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

# ARTÍCULO 14.- SANCIONES

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 1501,00 hasta 3000,00€. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 751€ hasta 1500€. Las infracciones leves serán sancionadas con multas de 30€ hasta 750€.

# ARTÍCULO 15.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitara el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

# ARTÍCULO 16.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza que fue aprobada por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022 entrara en vigor el mismo día de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Fuentes Claras, a 21 de febrero de 2023. -Firmado El Alcalde,. D. Diego Hernández Bernal.

#### Núm. 2024-0651

# COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

Aprobada por Resolución de Presidencia Núm. 2024-0076, de 23 de febrero de 2024, la lista provisional de admitidos y excluidos relativa al proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura de las plazas vacantes (3) pertenecientes al grupo A1 de la plantilla del personal laboral de la Comarca del Matarraña/Matarranya, por el presente se procede a su publicación.

En Valderrobres, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor Accidental, Francisco Loscertales Martínez.

Visto que en los diferentes boletines (BOP Teruel Núm. 92, de 17 de mayo 2023; BOA núm. 92, de 17 de mayo de 2023; BOE núm. 133, de 5 de junio 2023 se procedió al anuncio del Acuerdo de 4 de mayo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Comarca del Matarraña/Matarranya por el que se aprueban las bases y convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 20 plazas vacantes, mediante sistema de concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal de la Comarca del Matarraña/Matarranya correspondiente al ejercicio 2022 (BOP Teruel Núm. 100 de 27 de mayo de 2022)

Visto que, con fecha 25 de junio de 2023 finalizó el plazo de solicitudes para la presentación de instancias y, una vez comprobada la documentación aportada por las personas aspirantes al las plazas correspondientes al Grupo A1, mediante la presente,

# **RESUELVO**

Primero. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de TÉCNICO SUPE-RIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL (Servicios Administrativos) como se indica a continuación.

Aspirantes admitidos

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	COLOM GIL, IRENE	73**11**Z
2	CALVO INGELMO, AGUSTÍN	73**50**M
3	DAROCA ACOSTA, MARIA ESTHER	73**83**J
4	CALDÚ PITARQUE, MARIA PILAR	73**18**E
5	BOJ CARCELLER, ELEN	47**90**R

Aspirantes excluidos

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
1	MARTÍNEZ IGLESIAS, NOELIA	25**98**T	1

Fuera de plazo

Segundo.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de TÉCNICO SUPE-RIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL (Servicios al Territorio) como se indica a continuación.

Aspirantes admitidos

1-			
		APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
	1	BOJ CARCELER, ELEN	47**90**R
	2	LORENTE ROYO, PILAR	73**61**X

Tercero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de PSICÓLOGO (Servicios a las Personas) como se indica a continuación.

Aspirantes admitidos

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	LAVILLA MARRUEDO, ALBA	76**46**Q
2	RUBIO AMARGANT, ROSER	43**46**Q
3	TEJERO ACEVEDO, ROBERTO	02**51**S
4	GRACIA GALVE, MARIA TERESA	29**53**B
5	VAQUERO PIQUER, ALBA	73**40**G
6	MOLIAS PITARQUE, JULIA	72**61**V
7	ALBORS FONDA, DIANA SUSANA	51**57**B
8	FERNANDEZ FERRER, GLORIA	06**34**A

Cuarto.— Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables. En el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. No obstante se procederá a la publicación de la composición del Tribunal de selección a efectos de poder instar su recusación en los términos previstos legalmente.

Quinto.— Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el tablón de anuncios de la Comarca del Matarraña/Matarranya y en la sede electrónica.

# Núm. 2024-0678

# COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

# APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 02/2024 DEL PRESUPUESTO COMARCAL

El Pleno de este Consejo Comarcal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación 02/2024 del Presupuesto Comarcal Prorrogado, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito Financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias Comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia la sede electrónica de esta Comarca

http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/transparency/

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente. El Presidente, José Luis Alvir Martínez

# Núm. 2024-0634

# COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

# ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Comarca de la Sierra de Albarracín para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.309.481,67
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	383.895,09
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	247.223,69
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.854,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.994.955,22

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	157.316,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.786.678,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.994.955,22

# PLANTILLA DE PERSONAL DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN. AÑO 2024 A) FUNCIONARIOS

DENOMINACION	Nº PLA- ZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATE- GORÍA	NIVEL C.D.	SITUACIÓN
SECRETARIO- INTERVENTOR	1	A1/A2	Habilit. Na- cional	SECRETARIA- INTERVENCIÓN	CLASE 3ª	26	Cubierta
ADMINISTRATIVO	1		ADMÓN GENERAL	ADMINISTRATIVO		22	Cubierta de forma interina
AUXILIAR ADMINIS- TRATIVO	1	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		16	Cubierta de forma interina
TÉCNICO TURISMO- CULTURA	1		ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	22	Cubierta
TÉCNICOS EDUCA- CIÓN INFANTIL	3	C1		TÉCNICOS EDU- CACIÓN INFANTIL		16	Cubierta de forma interina PROGRAMA CARÁCTER TEMPORAL
TRABAJADOR SOCIAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL	TRABAJADOR SOCIAL		19	Cubierta de forma interina PROGRAMA CARÁCTER TEMPORAL

# B) PERSONAL LABORAL

<i>D)</i> . <i>E</i> . (30) (7) (2 <i>E</i> ) (30) (				
DENOMINACIÓN	Nº de puestos de tra- bajo	Titulación exigida	OBSERVACIONES	SITUACIÓN
AUXILIAR ADMÓN SSB	1	GRADUADO ES- COLAR	Jornada completa	Cubierta por personal temporal
DIRECTOR TÉCNICO CSS	1	DIPLOMADO	Jornada completa	Cubierta
TRABAJADOR SOCIAL	2	DIPLOMADO	Jornada completa	Cubierta
CONDUCTOR	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	Jornada completa	Cubierta
COORDINADOR DEPORTES	1	DIPLOMADO	Jornada completa	Vacante
MONITORES DEPORTIVOS	4		4 Jornada completa	Cubierta por personal temporal
AUX. INFORMADOR TCO.	3	CERT. ESCOLARI- DAD	2 Jornada parciales 1 Jornada completa	2 fijas 1 Cubierta por personal temporal
AGENTE E. DESARROLLO LOCAL-INAEM	1	DIPLOMADO	Jornada completa	Cubierta
AUXILIAR DE HOGAR S.A.D.	22		Variable por horas en función de necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio.	Cubierta por personal temporal
Trabajador Social	1	DIPLOMADO	Jornada completa	Convenio IASS Cubierta por personal temporal
Trabajador Social	1	DIPLOMADO	Jornada completa	Convenio IASS Cubierta por personal temporal

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 2 NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 7 NÚMERO TOTAL DE PERSONAL TEMPORAL: 31 NÚMERO DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 6

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso—administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente

# **EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**

#### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2024-0677.- Crivillén.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de edificios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

# **Cuenta General**

2024-0671.- Rubiales, año 2023. 2024-0676.- Burbáguena, año 2023. 2024-0650.- Frías de Albarracín, año 2023.

# **Presupuesto General**

2024-0666.- Cabra de Mora, año 2024. 2024-0656.- Montalbán, año 2024.



Depósito Legal TE-1/1958 Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL** Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20.00€

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra Urgente 0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop